

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Suscripcion en Santander: Por un año 100 reales; por seis meses 50 id.; por tres meses 30 id.—**Suscripcion para fuera:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 id.; por tres meses 40 id.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco núm. 16. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Remitido á informe de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de Arnedo para procesar á Don Carlos Ocon, Alcalde del Redal, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente en que el Gobernador de la provincia de Logroño ha negado al Juez de primera instancia de Arnedo la autorizacion que solicitó para procesar á D. Carlos Ocon, Alcalde del Redal:

Resulta:

Que á consecuencia de causa formada á D. José Royo por insultos á Don Carlos Ocon, al dictar sentencia la Audiencia del territorio mandó proceder contra dicho Alcalde por el cargo que le resultaba por haber dejado de perseguir una falta cometida por su hermano D. Sebastian, cuyos ganados habian penetrado en terrenos vedados:

Que en su consecuencia empezó el Juez las actuaciones contra el Alcalde, despues de conformarse con el Promotor, que reputó el caso libre de la autorizacion del Gobernador, porque la omision del Alcalde no procedia de funciones administrativas y si judiciales, por lo cual se recibió indagatoria al procesado; se le mandó prender ó prestar fianza, y embargarle bienes á las resultas de la causa:

Que el Gobernador sostuvo la necesidad de la autorizacion, porque el hecho procedia de las funciones gubernativas del Alcalde, á quien compete castigar las faltas; y dado conocimiento al Promotor, conoció su primer error, rectificó su anterior censura y aceptó el parecer del Gobernador, mandando entonces el Juez, de acuerdo con el Promotor, reponer la causa á su principio y pedir la autorizacion:

Que del sumario instruido de antema-

no resultó, segun diversas declaraciones, que la falta cometida por los pastores del ganado de D. Sebastian Ocon, hermano del Alcalde D. Carlos, fue denunciada en union con otras al Teniente Alcalde del Redal por hallarse á la sazón ausente el Alcalde; y al regresar este al pueblo, luego que se enteró de lo ocurrido por habersele quejado de que su hermano no habia sido castigado, resolvió inhibirse inmediatamente del asunto, ya porque la denuncia no habia sido hecha ante su Autoridad, ya porque se trataba de un hermano suyo:

Que atendiendo á estas circunstancias, invocadas y probadas en el expediente por el interesado, el Gobernador negó la autorizacion por creerlo irresponsable del hecho que se le imputaba:

Considerando que el Alcalde D. Carlos Ocon no tuvo parte alguna en la omision que se le imputa por hallarse justificada su ausencia al tiempo en que se verificó la denuncia contra su hermano, y por haberse inhibido del conocimiento del negocio luego que llegó á su noticia en razon á los vinculos que le unian al denunciado;

La Seccion opina que debe confirmarse la negativa del Gobernador de la provincia de Logroño.

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1860.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

(Gac. núm. 314.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 24.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con fecha 14 del actual la Real orden siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) de acuerdo con el dictamen del Ministerio de la Guerra, ha tenido á bien disponer que la entrega en caja de los quintos del reemplazo actual empiece el dia 14 de Febrero próximo y termine lo mas tarde el 28 del mismo mes, entendiéndose modificada en estos términos la prevencion 11.ª de la Real orden circular de 20 de Diciembre último.—De la de S. M. lo di-

go á V. S. para su inteligencia, la del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia, y demas efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y demas efectos correspondientes. Santander 22 de Enero de 1861.—Gregorio de Goicoerrotea.

CIRCULAR NUMERO 25.

ELECCIONES.

Habiéndose declarado por Real orden de 22 de Diciembre último que la pension, que como Coronel retirado disfruta el Diputado provincial electo por el partido judicial de Potes D. Juan José del Arrenal, no puede equipararse con la renta de bienes propios que exige la ley de Diputaciones provinciales para el desempeño de expresado cargo; y en vista de lo dispuesto por esta en sus artículos 10 y 35, he acordado que se proceda á nueva eleccion de Diputado por dicho partido, señalando al efecto los dias 1, 2 y 3 de Febrero próximo.

Las solemnidades que deben observarse están insertas en el Boletín oficial número 8 del viernes 18 del corriente, en que se hallan los títulos 2.º y 3.º de la ley del caso.

Las listas de electores á Cortes ultimadas en 15 de Mayo de 1860, que son las que rigen, se remiten por el correo de hoy al Alcalde de la cabeza del partido.

El local señalado para la eleccion es el en que celebra sus sesiones el Ayuntamiento de Potes.

El Alcalde constitucional de este punto lo avisará inmediatamente á todos los del partido judicial, y estos lo harán público en sus respectivas demarcaciones á mas tardar el 29 del corriente. Santander 22 de Enero de 1861.—Gregorio de Goicoerrotea.

CIRCULAR NUMERO 26.

HACIENDA.

De conformidad con lo expuesto por la Administracion principal de Hacienda pública, he acordado prevenir á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, como por la presente lo verifico, que desde luego recuerden por medio de edictos ó pregones, segun sea costumbre, en todos los pueblos de las distritos municipales, que debiendo ir siempre acompañada de su guia la Sal que desde una arroba inclusive, compren-

Los particulares y estanqueros en los alfolios establecidos por la Hacienda, para ser conducida á distintos puntos de aquellos en que los mismos se hallan situados, no dejen de proveerse y llevar dicho documento, que los Administradores subalternos de Estancadas, están en la obligacion de facilitar gratis; pues en otro caso se exponen á que por el resguardo se les aprehenda y decomise la sal. Con este motivo creo oportuno recordar tambien á dichas autoridades locales, el deber en que se encuentran de cooperar eficazmente á la persecucion y esterminio del contrabando que pueda hacerse en sus respectivas demarcaciones, de cualquiera clase de efectos estancados, prestando sin demora toda clase de auxilios que estén dentro de sus facultades y les demande la fuerza pública, encargada de perseguirlo, lo mismo que los Administradores subalternos, Verederos y Estanqueros; debiendo al propio tiempo, no solo por los intereses de la Hacienda, sino en obsequio de sus convicciones, vigilar porque en los estancos se halle siempre el surtido necesario, y se cumpla en todas sus partes el edicto que publicó la referida Administracion, en el Boletín oficial de la provincia, núm. 58, del dia 14 de Mayo del año próximo pasado.

De quedar enterados se servirán dar-me aviso.

Santander 21 de Enero de 1861.—Gregorio de Goicoerrotea.

Don Raimundo de Urreagochea, Caballero de la inclita Orden militar de San Juan de Jerusalem, Secretario honorario de S. M., Jefe de Administracion de Hacienda pública y Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber por el presente á D. José Pedrós, capitán del vapor español Cádiz, que en el término de doce dias contados desde la publicacion de este anuncio, se presente en esta Administracion á esponder de su derecho en el expediente gubernativo instruido en la misma acerca de aprehension de géneros que tuvo lugar en la visita de fondeo practicada por carabineros en dicho buque en 5 del actual, por no haberlos declarado en su manifiesto el citado capitán, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido para el efecto indicado, le parará el perjuicio á que haya lugar. Santander 21 de Enero de 1861.—Raimundo de Urreagochea.

CONTINÚA la nota de los expedientes de minas anulados en el año próximo pasado, que quedó pendiente en el número 8.

Por no existir mineral.

Nombre de la mina.	Registrador.	Término.
Estrella del mar.....	D. Juan Antonio Lecanda.....	Rasines.
Carolina.....	Esteban Avellano.....	Laredo.
Constancia.....	Senen Cobo.....	Entrambasaguas.
Rucandio.....	Benito Otero.....	Riotuerto.
Pilar.....	Luis Ruiz Escalera.....	Laredo.
Recreo.....	Castor Gutierrez de la Torre.....	Sámano.
Benita.....	Francisco Alday.....	Idem.
San Fernando.....	Tiburcio Garcia.....	Liérganes.
Engaño.....	Manuel P. Molino.....	Riotuerto.
Elisa.....	Esteban Avellano.....	Bárcena de Cicero.
San Antonio.....	Isidro Mier.....	Rasines.
Torpeza.....	El mismo.....	Idem.
Felicidad despreciada.....	El mismo.....	Idem.
Luisana.....	El mismo.....	Idem.
Justa.....	Francisco Alday.....	Idem.
Fortuna.....	Julian Perez.....	Idem.
Antonia.....	El mismo.....	Idem.
Bautista.....	El mismo.....	Idem.
San Pascual.....	Ignacio Perez.....	Gibaja.
San Francisco.....	El mismo.....	Idem.
Josefita.....	El mismo.....	Idem.
Tormenta.....	Tiburcio Garcia.....	Tresviso.
Pensada.....	Juan Ruiz de Villa.....	Bustablado.
Porvenir.....	Fernando Cueto Sanchez.....	Alfoz de Lloredo.
Dudosa.....	Tiburcio Garcia.....	Idem.
Rubia.....	Cristobal Oyuela.....	Casar de Periedo.
Maria.....	Casimiro Gomez.....	San Sebastian.
Linda.....	Julio Hanceur.....	El Tejo.
Desengaño.....	Amadeo Denaux.....	Cabazon.
Retaguardia.....	Julian Sarraillé.....	Peñarrubia.
Desconocida.....	Amadeo Denaux.....	Idem.
Se continuará.....	Tiburcio Garcia.....	Alfoz de Lloredo.
Ya veremos.....	Castor Gutierrez de la Torre.....	Idem.
Dos amigos núm. 18.....	Salustiano Bielba.....	Idem.
Bada.....	Dionisio Montes.....	Udias.
Royardo.....	Tiburcio Garcia.....	Cobijon.
Hortensia.....	El mismo.....	Udias.
San Lucas.....	Francisco Alday.....	Reocin.
Florentina.....	El mismo.....	Idem.
San Antonio.....	El mismo.....	Idem.
San Nicolás.....	El mismo.....	Idem.
Rosario.....	El mismo.....	Idem.
San Lorenzo.....	El mismo.....	Idem.
Eugenia.....	El mismo.....	Idem.
Felipa.....	El mismo.....	Idem.
Justa.....	El mismo.....	Idem.
Caprichosa.....	El mismo.....	Cartes.
Angela.....	El mismo.....	Idem.
Clementa.....	El mismo.....	Idem.
Milagro.....	El mismo.....	Idem.
Paz.....	Pedro Campuzano Barreda.....	Idem.
Botiquin.....	Manuel Perez Molino.....	Reocin.
Milagro.....	Manuel de Quevedo.....	Torrelavega.
Consolacion.....	José Ruiz de Villa.....	Reocin.
Cristina.....	Gregorio Quijano.....	Idem.
Magenta.....	Nicolás Obregon.....	Idem.
Safo.....	Ramon Arce Fernandez.....	Santillana.
Ntra. Sra. del Carmen.....	Juan Francisco Pereira.....	Bárcena Pié de Concha.
Calatraba.....	Francisco Quevedo.....	Cartes.
Mefistofelès.....	Luciano Iturralde.....	Ongayo.
Paquita.....	Manuel P. Molino.....	Cillorigo.
Confianza.....	Hemeterio Hoyos.....	Cañeda.
Rufina.....	Francisco Alday.....	Navajeda.
Cirilo.....	El mismo.....	Idem.
Isabel.....	El mismo.....	Idem.
Amalia.....	El mismo.....	Idem.
Filomena.....	El mismo.....	Idem.
Magdalena.....	Javier L. Bustamante.....	Elechas.

Por ser de libre aprovechamiento de conformidad con el art. 4.º de la ley de 1849.

Marte número 7.....	Luis Ratier.....	Liaño.
San Agustin.....	Felipe Elorga.....	Arce.
Santa Maria.....	Luciano Iturralde.....	Idem.
San Julian.....	Tiburcio Garcia.....	Idem.
Esmeralda.....	Francisco Arce.....	Herrera.
Virgen del Canto.....	Francisco Balfabon.....	Idem.
Venera número 6.....	Elias Folly.....	Villaescusa.
Venera número 7.....	El mismo.....	Idem.
Venera número 8.....	El mismo.....	Idem.

Por falta de terreno franco.

Pasiega.....	Santiago Cobo.....	Riotuerto.
Española.....	Florentino Gargollo.....	Idem.
Santa Cruz.....	Senen Cobo Perez.....	Idem.

Nombre de la mina.	Registrador.	Término.
Previsora.....	Sociedad Providencia.....	Tresviso.
Federico.....	La misma.....	Idem.
Grandiosa.....	La misma.....	Idem.
Fugad.....	La misma.....	Idem.
Maria.....	D. Teodoro Castanedo.....	Riotuerto.
Carmela.....	Tiburcio Garcia.....	Entrambasaguas.
Emilia.....	Francisco Ruiz Lopez.....	Riotuerto.
Jacoba.....	Francisco Javier Aldecoa.....	Idem.
Paciencia.....	Venancio Odrozola.....	Tresviso.
Repetida.....	Juan Lombera.....	Rasines.
Inocencia.....	Inocencio Gutierrez Calderon.....	Espinama.
Destino.....	José M. Ceballos.....	Idem.
Dos amigos núm. 11.....	Miguel P. Molino.....	Idem.
Descuidada.....	Lucas Zúñiga.....	Peña-Castillo.
Virginia.....	Ramon Garcia Lomas.....	Toporias.
San Manuel.....	Luciano Iturralde.....	Bustablado.
Loros.....	Fernando Cueto.....	Pumalverde.
Mejorana.....	Tiburcio Garcia.....	Ruiloba.
Agua viva.....	Marcelino Sainz Sautuola.....	Cigüenza.
Justa.....	Julian Peña.....	Cañales.
Maria.....	Paulino Vernier.....	Ruezas.
Dos amigos núm. 20.....	Salustiano Bielba.....	Ruisenada.
Paloma.....	Manuel P. del Molino.....	Ibio.
Adelina.....	José Juanco.....	Bustablado.
Asuncion.....	Amadeo Denaux.....	Celis.
San Juan.....	Paulino Vernier.....	Novales.
Julia.....	Fernando de Cueto.....	Duña.
Faust.....	Emilio Schmidt.....	Idem.
Isabela.....	Ignacio Perez.....	Cigüenza.
Sebastiana.....	Tomás Gomez Cosío.....	Idem.
Bernardina.....	Pedro Gutierrez.....	Toporias y Duña.
La Merlina.....	Tiburcio Garcia.....	Toporias.
Santa Ramona.....	Bernardo Rodriguez.....	Idem.
Dos amigos núm. 14.....	Miguel P. Molino.....	Alfoz de Lloredo.
Valor.....	Francisco Alday.....	Idem.
Edoviges.....	Miguel P. Molino.....	Linares.
San Francisco.....	Amadeo Denaux.....	Idem.
No.....	Tiburcio Garcia.....	Alfoz de Lloredo.
Santo Toribio.....	El mismo.....	Idem.
Belga.....	El mismo.....	Idem.
Martin.....	Julian Peña.....	Idem.
Atala.....	Castor Gutierrez de la Torre.....	Idem.
Petardo.....	Pascual Villarroya.....	Idem.
Beatriz.....	Ignacio Perez.....	Idem.
Baria.....	Jacinto Villegas.....	Santillana.
Ampliacion.....	Julian Peña.....	Udias.
Dos amigos núm. 17.....	Salustiano Bielba.....	Idem.
Magdalena.....	Antonio Lledias.....	Pumalverde.
Crescenciana.....	Francisco Alday.....	Reocin.
Allá veremos.....	El mismo.....	Idem.
Santo Domingo.....	El mismo.....	Idem.
Glu Kauf.....	Castor Gutierrez de la Torre.....	Idem.
Mendicua.....	José Juanco.....	Idem.
Cloroformo.....	El mismo.....	Ongayo.
Aguerra.....	Tiburcio Garcia.....	Idem.
Segunda Torpeza.....	Julian Peña.....	Reocin.
Garibaldi.....	Fernando Cueto Sanchez.....	Idem.
Narcisa.....	Tiburcio Garcia.....	Idem.
Rosario.....	Dionisio Montes.....	Ongayo.
Prudencia.....	José Garcia Rios.....	Arroyo.
Esperanza.....	Cristobal Oyuela.....	Corconte.

Por no hallarse habilitada la labor legal en debida forma.

Placentera.....	Manuel Reda Lama.....	Cillorigo.
Deseada.....	Fernando de Piélagos.....	Tresviso.
Marte.....	El mismo.....	Idem.
Alerta.....	El mismo.....	Idem.
Amistad.....	Gaspar Rivas.....	Idem.
Rectificacion.....	El mismo.....	Idem.
Importante.....	Juan José Trio.....	Idem.
Jóven Ramiro.....	Esteban Avellano Hoyo.....	Llano.
Maria Teresa.....	El mismo.....	Bimon.
Alsedo.....	Antonio Collantes Bustamante.....	Aguaayo.
Perla.....	Isidro Bautista Gimenez.....	Bedoya.
Patrocinio.....	Felipe Diaz.....	La Fuente.
Primavera.....	Miguel Averasturi.....	Novales.
Presencia.....	Francisco Javier Aldecoa.....	Comillas.
Santa Catalina.....	Domingo A. G. de Tanago.....	San Felices.
Valentina.....	Manuel P. Molino.....	Idem.

Por no haber presentado la designacion ó solicitado en tiempo la demarcacion.

Modesta.....	Manuel Reda Lama.....	Camaleño.
Antonia.....	El mismo.....	Potes.
Vigorosa.....	Edmundo Langlois.....	Oreña.
Felicidad.....	Andres Herreros.....	Reocin.
Continuacion.....	Esteban Montiel.....	Valdearroyo.
Cárols Guillermo.....	Guillermo Atkinson.....	Soto.
Cinco Ingenios.....	El mismo.....	Idem.
Duelera.....	Benito Otero.....	Monegro.
Rafaela.....	El mismo.....	Polientes.
Ciriaca.....	Iginio Polanco.....	Lanchares.
San Antonio.....	Juan Polanco.....	Valderredible.

Nombre de la mina.	Registrador.	Término.
Manzano	D. Bonifacio Campuzano	Aguayo.
Gumersinda	Ignacio Tejada	Los Carabeos.
Serafin	Francisco Sainz Cueto	Monegro.
Favorita	Felix Garcia Rios	Corconte.
Estefana	Tomas Perez	Suso y Argueso.
Casualidad	Francisco Fernandez	Castrillo del Aya.
Certidumbre	Ventura Seco	Soto.
Teresa	Manuel Blanco	Enmedio.
Solarel	Manuel Peredo	Camargo.
Preventiva	Fernando Pielago	Tresviso.
Zaida	José Maria Ceballos	Espinama.
Muley	El mismo	Idem.
Munia	El mismo	Camaleño.
Muza	El mismo	Idem.
Omar	Venancio Odriozola	Idem.
Juanita	Manuel Quevedo	Cillorigo.
Heriberta	José Maria Ceballos	Espinama y Camaleño
Florinda	El mismo	Idem.
Hermesenda	El mismo	Idem.
Adosinda	El mismo	Idem.
Aben-Amar	El mismo	Idem.
Berengaria	El mismo	Idem.
Avencerraje	Venancio Odriozola	Idem.
Brunequilla	El mismo	Idem.
Constancia	Jacinto Massol	Castro-Urdiales.
Teresita	Francisco Mendoza Cortina	Pámanes.
Luisa	El mismo	Idem.
Santos Martires	Ignacio Abascal	Gibaja.
Rosa	Benito Otero	Pontejos.
Tresmerana.-5.ª pert.	Sociedad Marrueca	Riotuerto.
Peña férrea núm. 2.	Luis Ratier	Entrambasaguas.
Nicolasa	Bernardino Rasines	Barcena de Cicero.
Marte núm. 14.	Luis Ratier	Marina de Cudeyo.
Petardo	Juan Fernandez	Idem.
Virgen del Carmen...	Francisco Juan de la Piedra	Ampuero.
Antonita	Leoncio Revuelta	Marina de Cudeyo.
Vicenta	Florentino Gargollo	Riotuerto.
Barsobiana.-5.ª pert.	Manuel Gomez	Idem.
Primavera	Pedro Maria Ortiz	Entrambasaguas.
Insistencia	Juan José Trio	Tresviso.
Dos amigos núm. 6.	Miguel P. Molino	Espinama.
Aurora	José Diaz Cavada	San Felices.
Carmen	Eduardo Topalda	Los Corrales.
Casualidad	Benito Varela	Reocin.
Esther	Aquilino Grange	Idem.
Conquista 2.ª	El mismo	Idem.
Bienvenida	Ignacio Perez	Torrelavega.
Adela	Victoriano Fernandez	Molledo.
Segunda	Francisco Alay	Colindres.
Sabina	El mismo	Castro-Urdiales.
San Julian	Francisco Arias	Cabuérniga.
Rogelia	Victoriano Fernandez	Pujayo.
Oriental	Antonio Bustamante	Barcena Pie de Concha
Soledad	Antonio Ortega	Cartes.
Rosaura	Tomás Gonzalez Garzon	Los Corrales.
M.ª 2.ª	Aquilino Grange	Reocin.
N.ª S.ª de los Angeles	José Gomez Dehesa	Miengo.
Santísima Trinidad	Mauricio Huerta	Castro-Urdiales.
Virgen del Pilar	Augusto Fritchi	Guriezo.
Piston	Alejo Gutierrez Villegas	Alceda.
Carmen	Alfonso Acosta	Pando.
San José	Antonio Ruiz Villa	Viérnoles.
Santo Domingo	Lorenzo San Juan	Cillorigo.
Esperanza	Celestino Ramon Arenal	Idem.
Ilusion	Rafael Varona	Enmedio.
Labra	Miguel Lopez	Suso.
Improvisada	Ignacio Perez	Ruente.
Juanita	Pio Gache	Idem.
Insperada	Cosimiro Marina	Orzales.
Santa Maria	Agustin Gutierrez	Cuena.
Juanita	Francisco de Quevedo	Valderredible.
San Juan	Antonio Ruiz Villa	Viérnoles.
Omnipotencia	Silvestre Ramon Bada	Mata.
Aurea	Tiburcio Garcia	Torres.
Montañescuarra	Dionisio Montes	Idem.
Tadea	Ramon P. Molino	Reocin.
Architas	Julian Peña	Idem.
Motricoarra	Luciano Iturralde	Idem.
Gervasia	Castor Gutierrez de la Torre	Quijas.
Santa Maria	Eulogio de Santiago	Medio Cudeyo.
San Pedro	Antonio Ruiz Villegas	Santiande de Toranzo.
Perplejidad	Victoriano Fernandez	Castañeda.
Pama	Juan Garcia Salmones	Puente-Viesgo.
Ntra. Sra. de la O	Antonio Garcia Aguayo	Molledo.
San Pedro	José Maria Olarán	Peñarrubia.
San Vicente	Paulino M.ª Díez Quijano	Comillas.
Feliciana	Antonio Gutierrez Gandarillas	Herrerias.
Balbasa	Francisco J. Aldecoa	Idem.
Aparecida	Pedro Marcos Rodriguez	Alfoz de Lloredo.
Condesa	Ignacio Perez	Idem.
Maria	Jacinto Villegas	Idem.
Joaquina	Aquilino Grange	Idem.
Estrella	Antonio Lledias	Oreña.
Juliana	Francisco Rivero	Novales.
San Roque	Armando B. Montluc	Udias.

Por no haber presentado designacion y plano ó certificado de amojonamiento.

Nombre de la mina.	Registrador.	Término.
Carmen	D. Plácido Colero	Aguayo.
Desamparada	Francisco de la Mora	Campó de Suso.
Desesperada	Antonio Yurrieta	Lamason.
Escondida	Ignacio Perez	Cigüenza.
Esteban	Jacinto Villegas	Novales.
Enriqueta	Francisco Ibarrola	Lamason.
Pluton	Cosimiro Gomez	Valdáliga.
Porvenir	Manuel Gonzalez Hidalgo	Los Tojos.
Felisa	Lucio Moreno Sainz	Campó de Yuso.
Graciosa	Antonio Gonzalez Cordero	Valdáliga.
Jacobina	Tomas Lopez	Aguayo.
Isabela	Felix Rodriguez Regules	Arenas.
Providencia	Antonio Martinez	Santander.
Preciosa	Gerónimo Errezuelo	Enmedio.
Espiritu de vino	Tomas Gomez Cosio	Novales.
Podrida	Nicolás Obregon	Idem.
Que mas dá	Jaymes Payne	Percera.
Socorro	Juan Antonio Lecanda	Marron.
Republicana.-3.ª pert.	Escalera, Tagle y Compañia	Santillana.
Camelia	Benito Otero	Polaciones.
Serafina	Serafin Ruiz	Riotuerto.
Ntra. Sra. del Carmen	Manuel Fermentino	Villaescusa.
Ntra. Sra. del Rosario	Francisco Garcia Rábago	Polaciones.
Mercedes	Francisco Ibarrola	Lamason.
Mi dicha	Ignacio Perez	Mazcuerras.
Vicenta Demetria	Ramon Chies	Arenas.
Gracobiana	Antonio Bustamante	Molledo.
Union	El mismo	Idem.
Teresa	Pedro del Hoyo	San Felices.
San Jorge	José Heale	Santa Cruz de Bezana.
Mathilde	Aquilino Grange	Camargo.
Nueva Amanda	Miguel Fornés	Herrerias.
Nueva Luisa	El mismo	Idem.
Abundante	Tomás Gomez Cosio	Cigüenza.
Abundancia	Gregorio Rodriguez Rios	Valderredible.
Buenaventura	Santiago Santuola	Enmedio.
Teresita	Hipólito Sierra	Valdeolea.
Confianza	Pedro Hornedo	Aguayo.
Amistad	El mismo	Idem.
Alejandrita	El mismo	Idem.
Casualidad	Gaspar Pacheco Hornedo	Idem.
Bendita	Benito Otero	Idem.
Malagueña	El mismo	Idem.
Superfina	Miguel Lopez	Idem.
San Pedro	Isidro Bautista Gimenez	Polaciones.
Ana 2.ª	Eugenio Alejandro Renouf	Celis.
Singular	Ignacio Perez	Sopeña.
Elvira	Nicolás Moncalian	Barcena de Cicero.
Adelaida	Juan Ramon Lavin	Sámano.
Aparecida	Andres Villa	Rivamontan al Monte.
Hermosa Joaquina	Antonio Gomez	Villaufre.
Solfatara 2.ª	Herrera hermanos y Pineda	Camargo.
Solfatara 6.ª	Los mismos	Idem.
Solfatara 5.ª	Los mismos	Idem.
Primavera	Gervasio Eguaras	Pielagos.
Suerte	Antonio Felio	Obregon.

Por no haber satisfecho los derechos de Reglamento.

Juan Lanas	José Maria Olarán	Colio.
Cortesana	Ignacio Perez	Igollo.
Isabelina	Miguel Fornés	Idem.
Sta. Castora y Dorotea	Angel de Salas	Oruña.
Adela	Andres Gutierrez de Caviedes	Sámano.
San Hemeterio y San Celedonio	Manuel Iturralde	Ramales.
Rosa	Manuel P. Molino	Puente-Viesgo.
Carmelita	El mismo	Bejes.
Resurreccion	Juan Ramon Lavin	Sámano.

Santander 3 de Enero de 1861.—Gregorio de Goicoerrotea.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

DON JOSE MARIA PRADO,

Jefe de la misma.
Hago saber que D. Ildefonso Cano, vecino de Argomilla, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de Carmelita, de mineral que se propone descubrir al sitio que llaman Regata ciega, término del lugar expresado, Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon, que linda al Saliente con posesion de D. Tomás Conde y un arroyo, al Mediodia con posesion del mismo Conde, al Norte con un sen-

dero, y al Poniente terreno comun.
Verifica la designacion del modo siguiente:
Desde la pared que cierra la posesion de D. Tomás Conde se medirán al Sur quinientos metros, al Norte ciento, al Este ciento cincuenta, y al Oeste cincuenta.
Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.
Santander 18 de Enero de 1861.— José M. Prado.

AGRICULTURA.—DERROTAS.

Los propietarios y colonos interesados en las mieses del Ayuntamiento de Marrón, han solicitado la apertura de las mismas para aprovechar sus yerbas con el ganado común.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que los que se creyeren perjudicados presenten las oportunas reclamaciones en este Gobierno dentro del término de ocho días.

Santander 22 de Enero de 1861.—El Gobernador, Gregorio de Goicoerrotea.

OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones de 15 de Julio último, este Gobierno civil ha señalado de acuerdo con el Ingeniero Jefe de la provincia, los días 14 y 15 del próximo mes de Febrero á las doce de los mismos para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación y reparación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el año de 1861.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la oficina de este Gobierno, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo para conocimiento del público los presupuestos detallados, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas, las disposiciones antes referidas y pliego de condiciones generales para contratas aprobado por Real orden de 18 de Marzo de 1846.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en las notas que siguen á este anuncio: advirtiéndose que en el día 14 de Febrero se verificará el remate de los trozos de conservación de las carreteras de Valladolid á Santander por Dueñas y Palencia, de Búrgos á Peña-Castillo y de Muriedas á Bilbao según se expresan en la nota número 1.º; y en el día 15 se verificará la subasta de los trozos de reparación de las carreteras de Valladolid á Santander por Dueñas y Palencia según se expresan en la nota número 2.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción fijándose la primera puja por lo menos en 500 reales á quedando las demas á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 reales.

Santander 22 de Enero de 1861.—El Gobernador, Gregorio de Goicoerrotea.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de..... con fecha..... de..... de 1861 y de los requisitos y

condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para (la conservación ó reparación) de la parte de carretera de..... á..... comprendida en la expresada provincia y en su trozo núm.....

NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior y que deben subastarse el día 14 de Febrero.

NUMERO 1.º

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos.	Designación de sus límites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Reales vellon.
Valladolid á Santander por Dueñas y Palencia.....	1.º	Desde el límite de la provincia de Palencia hasta el kilómetro 368 en frente de la estacion del ferro-carril.....	Conservacion.....	36.922
Búrgos á Peña-Castillo.....	2.º	Desde los Corrales á Santander.....	Idem.....	87.163
Muriedas á Bilbao.....	Unico.....	Desde el límite de la provincia de Búrgos hasta Peña-Castillo.....	Conservacion.....	188.946
	Unico.....	Desde el límite de la provincia de Vizcaya hasta S. Salvador.....	Conservacion.....	53.999 68

NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior y que deben subastarse el día 15 de Febrero.

NUMERO 2.

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos.	Designación de sus límites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Reales vellon.
Valladolid á Santander por Dueñas y Palencia.....	1.º	Desde el kilómetro 368 en frente de la estacion del ferro-carril hasta la primera casa de Bárcena hácia Santander.....	Reparacion.....	255.110
Palencia.....	2.º	Desde este último punto hasta los Corrales.	Reparacion.....	218.934

Santander 22 de Enero de 1861.—Gregorio de Goicoerrotea.

Escuela Normal elemental de Palencia.

Instalada ya esta Escuela, pueden los alumnos matriculados en tiempo oportuno en otras Normales, trasladar su matrícula á esta de Palencia si así les conviniere.

Lo que de orden del Señor Rector de este distrito universitario se anuncia en los Boletines oficiales de las respectivas provincias, para conocimiento de los interesados. Palencia 16 de Enero de 1861.—El Director, Antonio Mancebo Sanchez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia constitucional de Santiurde de Reinosa.

Se halla terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el presente año. Los contribuyentes que crean oportuno enterarse del mismo, pueden hacerlo en el término de diez días por los cuales estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, y dispuesto el Ayuntamiento y junta pericial á deshacer cualquier agravio que resultare. Santiurde de Reinosa y Enero 18 de 1861.—El Presidente, Manuel Gonzalez de Cueto.

Ayuntamiento constitucional de Rio-nansa.

Concluido el reparto de la contribucion territorial de este distrito de Rio-nansa, se halla de manifiesto desde el día de la fecha en la Secretaría del mismo Ayuntamiento, á fin de que así vecinos como forasteros puedan examinarle y reclamar lo que les convenga. Rio-uansa 12 de Enero de 1861.—Manuel Campa y Campa.

Ayuntamiento constitucional de Valdáliga.

Se halla terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de

este distrito municipal para el presente año. Los contribuyentes que crean oportuno enterarse del mismo, pueden hacerlo en el término de ocho días por los cuales estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, y dispuesto el Ayuntamiento y junta pericial á deshacer cualquier agravio que resultare. Valdáliga 16 de Enero de 1861.—El Alcalde, José Gomez.

Alcaldia del Ayuntamiento de Pesquera.

Desde la fecha del Boletín oficial en que se inserte el presente anuncio, se pondrá de manifiesto á la puerta de la casa consistorial el reparto de la contribucion territorial de este distrito para el presente año, el que estará de manifiesto por el plazo de 8 días para satisfacción é inteligencia de los contribuyentes. Sala consistorial de Pesquera 18 de Enero de 1861.—El Presidente, Ramon Fernandez de los Rios.—El Secretario, Pedro Cuebas Bustamante.

Ayuntamiento constitucional de Rioseco.

Terminado el reparto de este distrito para el corriente año, se halla expuesto al público por el término de 6 días en la Secretaría del Ayuntamiento donde pueden concurrir los contribuyentes á examinarlo, y reclamar si se creyeren agraviados en la aplicacion del tanto por ciento. Rioseco 20 de Enero de 1861.—El Alcalde, Justo Fernandez Quijano.

Anuncios particulares.

Empresa del Ferro-carril de Isabel 2.ª de Atar del Rey á Santander.

Con arreglo al artículo 41 de los Estatutos, convoco á los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que debe celebrarse en esta ciudad el día 1.º de Marzo.

En ella se dará cuenta de la memoria, del balance general y del estado de la compañía, á que se refieren los artículos 25 y 48 de los mismos Estatutos, y se tratará de lo demas, que autorizado por ellos, sea útil á la Empresa. El citado balance y todos los libros y documentos de Contabilidad, estarán de manifiesto desde 1.º de Febrero, para que los puedan examinar los Sres. Accionistas.

Se advierte á los que deseen concurrir á la Junta, que deberán presentar sus títulos de acciones en la Secretaría de la Empresa, veinte días antes de la reunion, según así lo prescribe el artículo 44.

Santander 12 de Enero de 1861.—El Presidente del Consejo de Administración, Cornelio de Escalante.

PARA LA HABANA.

Saldrá de Santander del 26 al 30 de Enero (si el tiempo lo permite) el vapor correo

LA CUBANA,

al mando de su acreditado capitán D. P. de Larrazabal.

Admite carga y pasajeros á los que ofrece excelentes comodidades en sus elegantes y espaciosas cámaras y el mejor trato de costumbre.

Para mas informes pueden dirigirse á su armador en Santander, D. A. Gessler, Muelle número 2, ó al Corredor encargado D. Francisco de la Parte, Bera número 5.

Precios de pasage inclusa manutencion.

En cámara 140 pfs., en sollado 45 id. Pagando en la Habana, en cámara 165 pfs., en sollado 55 id.